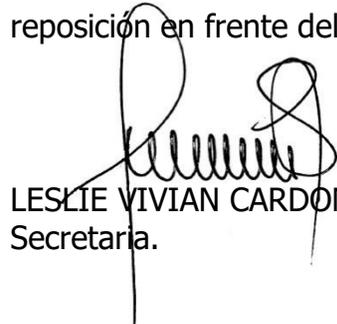


CONSTANCIA: Manizales, 8 de julio de 2020. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante, presentó recurso de reposición en frente del auto de fecha 9 de marzo de 2020 (hoja 83). Para proveer.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ  
Secretaria.

Rad. No. 2019-00400

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por la señora PAULA ANDREA URREA ORREGO en contra del señor DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ, del recurso de reposición en frente del auto de fecha 9 de marzo de 2020 propuesto por el apoderado de la parte demandante (hoja 83), se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días por estado virtual, para que se pronuncie al respecto; respetando el principio de publicidad y el derecho de defensa: toda vez que por la emergencia sanitaria que estamos atravesando, apenas se está tratando de implementar todo lo relacionado con traslados electrónicos a fin de poder dar aplicación a lo reglado en el art. 110 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE:**



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO  
JUEZ**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Notificado el anterior auto por Estado Nro \_\_\_\_\_  
Hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ  
Secretaria